

expreso

el diario de la vida nacional

Guayaquil

• Viernes 9 de diciembre de 1994

• Año 21 N° 7.774

• 4 secciones

• 48 páginas

• 500 sucres en Guayaquil

20 Guayaquil, viernes 9 de diciembre de 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de julio de 1994 ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0005468 el 13 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.18.623 el 29 de noviembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Alejandro Muñoz Orús, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.10'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.15'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 25% en numerario, 75% restante se pagará en plazo de dos años en numerario.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al tres mil inclusive.

Guayaquil, diciembre 6 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

n.c.
9/dic/94